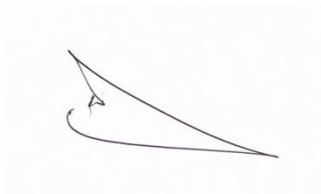


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00169-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, observa el Despacho que se hace necesario requerir mediante el presente proveído a la parte actora, para que allegue copia de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P., enviada al demandado el 27 de junio de 2023, toda vez que la parte ejecutante tan solo aportó la constancia de envío de la comunicación en comento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez